



ayuntamiento de tocina

ASUNTO: CTDO PUNTO Nº 2 PLENO DE FECHA 10/04/2018
NEGOCIADO: SECRETARIA
REFERENCIA: F.L.P.
EXPTE.- 2018/SOC_01/000006

DON JOSE ALFREDO GUERERO LOZANO, VICESECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de Abril de dos mil dieciocho a la que asistieron once ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó por unanimidad el acuerdo que, en extracto dice:

2.- PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INNOVACION NUMERO 8 DEL PGOU DE ESTA LOCALIDAD Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO CORRESPONDIENTE.

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril actual, de la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde en esa misma fecha, que literalmente dice:

“Considerando que a iniciativa de este Ayuntamiento se redacta por D. Francisco Manuel Dorado Ortega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y por los Arquitectos Superiores D^a Macarena Velasco González y D. Juan Manuel Corzo Blánquez, colegiados 4.334 y 5.060, respectivamente, en enero de 2017, documento que contiene la modificación puntual nº 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano. En concreto se modifica el plano de ordenación 6 b del PGOU “Zonificación y Determinaciones” (Núcleo de Los Rosales).

Considerando que con fecha de 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Considerando que, aprobado inicialmente el documento que contiene la innovación n.º 8 del PGOU por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, fue sometida a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 132, de fecha 10 de junio de 2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 140, de fecha 24 de julio de 2017, y en el Diario de Sevilla de fecha 4 de mayo de 2017.

Considerando que con fecha de 7 de abril y 12 de julio de 2017 se requirió a las

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		





Administraciones sectoriales correspondientes para que emitieran informe en relación con la aprobación inicial de la citada innovación.

Considerando que en el período de información pública, se han presentado alegaciones por uno de los propietarios de los terrenos, la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, con n.º de registro de entrada 4475, de fecha 3 de julio de 2017.

Considerando el informe con propuesta de resolución que ha sido emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 3 de abril del corriente, que dice:

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente la innovación n.º 8 del PGOU de Tocina y el estudio ambiental estratégico, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superiores, y según consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 24 de octubre de 2017, han presentado la siguiente alegación:

- Alegación n.º 1, presentada por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, con n.º de registro de entrada: 4475, de fecha 3 de julio de 2017.

Resumen del contenido de las alegaciones:

Primera.- Que se excluya de la superficie afectada por el nuevo Equipamiento docente contemplado, de forma expresa e inequívoca la total franja de siete metros de ancho bajo la que discurre la actual Tubería Principal sustitutoria de la Acequia Principal 9-H.

Segundo.- Las atribuciones de propiedad sobre los terrenos de la citada Acequia Principal 9-H, que se llevan a cabo en el referido Documento de Innovación nº 8, a favor de D. Juan García Morillas y de D. Manuel Rodas Naranjo, carecen de soporte jurídico alguno, siendo los referidos terrenos de la propiedad exclusiva de esta Comunidad de Regantes

Tercero.- Que se excluya de la superficie afectada por el Sistema de Espacios Libres contemplado, de forma expresa e inequívoca la total franja de siete metros de ancho bajo la que discurre la actual Tubería Principal de referencia. Y que el bulevar arbolado continúe por la misma trayectoria por la que discurre, paralela a la Avda. de Carlos Cano, sin separarse de ésta, hasta alcanzar la Ctra. de Concentración, ocupando terrenos que, siendo también propiedad de la Comunidad de Regantes, no se encuentran afectados por la explotación de la Tubería Principal.

Este Servicio Técnico considera:

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		





1. Que procede la **desestimación del punto primero** de esta alegación por los siguientes motivos: la franja de siete metros de anchura por la que discurre la tubería principal subterránea que sustituyo a la que discurría a cielo abierto en la Bda. de Los Rosales, queda totalmente excluida de los límites de los terrenos afectados por esta Innovación Puntual n.º 8.

2. Que procede la **estimación del punto segundo**, ya que se aporta nota registral de dichos terrenos, finca n.º 2421, comprobándose que es cierto lo alegado, por lo que se procederá a la sustitución tanto de D. Juan García Morilla, como de D. Manuel Rodas Naranjo, en el citado Documento. Se modifica el plano I.06 adaptándolo a ésta realidad.

3. Que procede la **estimación del punto tercero**, por lo que se modificará el trazado en este pequeño tramo y la conexión con la conocida como Carretera de Concentración del bulevar arbolado se ejecutará por la franja de terrenos que no provoque superposición con la franja de 7 m. que integra la zona de seguridad y de servicio de la tubería principal, desplazándola ligeramente hacia el Sur, por lo que se modificará el trazado en este pequeño tramo, puesto que dichos terrenos son también propiedad de la Comunidad de Regantes.

El proyecto de Innovación n.º 8 del PGOU, que se pretende aprobar provisionalmente, ha sido redactado por este Técnico Municipal, de fecha 2 de abril del corriente, es el mismo que se aprobó inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2017, con las modificación que se recogen como consecuencia del requerimiento de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Informes Sectoriales y de las alegaciones presentadas, y que son las siguientes:

a) Se recogen las modificaciones motivadas por la aceptación de las alegaciones formuladas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, mencionadas anteriormente.

b) Se recogen igualmente todos y cada uno de los aspectos que en materia urbanística propone la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su informe de fecha 20 de septiembre de 2017.

c) También se incluye la documentación en materia de aguas exigida por el Servicio de Infraestructuras (Dominio Publico Hidráulico) de 7 de septiembre de 2017, representando en planos las redes de infraestructuras y justificando el estudio económico financiero que ya se realizaba en el documento original.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que se han recibido todos los informe sectoriales requeridos por la normativa de aplicación y que se ha cumplido el procedimiento establecido en esa normativa y dado que las modificaciones introducidas al proyecto aprobado inicialmente no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		





los órganos que emitieron los citados informes, no será preceptiva una nueva información pública, ni procede la solicitud de nuevos informes a esos órganos.

En consecuencia se formula la siguiente propuesta de aprobación:

PRIMERO. Desestimar el punto primero de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Estimar los puntos segundo y tercero de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, por los motivos expresados anteriormente e introducir en el proyecto inicialmente aprobado las modificaciones siguientes:

- Sustitución tanto de D. Juan García Morilla, como de D. Manuel Rodas Naranjo, en el citado Documento. Se modifica el plano I.06 adaptándolo a ésta realidad.

- Modificación del trazado del bulevar arbolado, desplazándolo ligeramente hacia el Sur, de manera que no provoque superposición con la franja de 7 m que integra la zona de seguridad y de servicio de la tubería principal.

TERCERO: Introducir, igualmente, en el proyecto inicialmente aprobado las modificaciones propuestas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás Informes Sectoriales.

CUARTO. En consecuencia, aprobar provisionalmente la innovación n.º 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, con las modificaciones no sustanciales que se recogen en el documento de fecha 2 de abril de 2018, redacto por este Técnico Municipal.

QUINTO. Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, el contenido del informe.

SEXTO. Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del expediente de evaluación ambiental estratégico completo, solicitando la declaración ambiental estratégica correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		





SÉPTIMO. Una vez concluidos los trámites anteriores, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando su aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c, 1ª) de la LOUA.”

Considerando que se ha redactado por el Arquitecto Municipal el oportuno documento para la aprobación provisional de la Innovación n.º 8 al P.G.O.U. de Tocina, de fecha 2 de abril del corriente donde se recogen las modificaciones introducidas al proyecto inicialmente aprobado, que quedan reflejadas en el informe antes transcrito.

En atención a cuanto ha quedado expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Desestimar el punto primero de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de abril de 2018, transcrito, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar los puntos segundo y tercero de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, por los motivos expresados en el citado Informe de los Servicios Técnicos Municipales, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, introducir en el proyecto inicialmente aprobado las modificaciones indicadas en dicho Informe, y que son las siguientes:

- Sustitución tanto de D. Juan García Morilla, como de D. Manuel Rodas Naranjo, en el citado Documento. Se modifica el plano I.06 adaptándolo a ésta realidad.

- Modificación del trazado del bulevar arbolado, desplazándolo ligeramente hacia el Sur, de manera que no provoque superposición con la franja de 7 m que integra la zona de seguridad y de servicio de la tubería principal.

TERCERO: Introducir, igualmente, en el proyecto inicialmente aprobado las modificaciones propuestas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás Informes Sectoriales.

CUARTO. En consecuencia, aprobar provisionalmente la innovación n.º 8 del PGOU de Tocina, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección de las Terrazas Superior, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, con las modificaciones no sustanciales que se recogen en el documento de fecha 2 de abril de 2018, redacto por el Arquitecto Municipal, que queda aprobado provisionalmente.

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		





Aprobar también provisionalmente el estudio ambiental estratégico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Manuel Dorado Ortega, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017.

QUINTO. Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, el contenido del informe.

SEXTO. Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del expediente de evaluación ambiental estratégico completo, solicitando la declaración ambiental estratégica correspondiente.

SÉPTIMO. Una vez concluidos los trámites anteriores, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando su aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c,1ª) de la LOUA”.

No suscitándose debate alguno y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son once de los trece miembros que legalmente la componen y por tanto con mas de la mayoría absoluta de sus miembros, requerida para ello, acuerda aprobar las propuestas de acuerdos transcritas en sus justos términos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a doce de Abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	13/04/2018 08:50:42
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	13/04/2018 08:22:58
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sAzV411zyF/J1Y6Gw01cAA==		

